

destinarlo a la instalación y mantenimiento en el mismo de un Centro de Salud.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada, así como de los informes técnicos y jurídicos procedentes acordó proponer la aceptación de la cesión de uso del inmueble referido.

La Intervención General de la Seguridad Social en 14 de abril de 1986 informa favorablemente el expediente condicionándolo a la inclusión en el mismo de la preceptiva autorización mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 255/1980 y 1314/1984, visto el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y conforme con el artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al excelentísimo Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres), la cesión de uso gratuita del inmueble de su propiedad denominado «Centro Subcomarcal de la Salud», sito en la calle Pablo Picasso, número 1, de la citada localidad, con destino a la instalación y mantenimiento de un Centro de Salud.

Art. 2.º Esta cesión de uso se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y con cargo a los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social, a quien quedará adscrito el inmueble y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de instalación y mantenimiento del Centro de Salud.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Cáceres para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

27089 REAL DECRETO 2110/1986, de 22 de agosto, por el que se acuerda aceptar la cesión gratuita de un solar de 1.749 metros cuadrados de superficie, ubicado entre las calles de San Pedro y las prolongaciones de las calles Santa Cruz y San Federico y la Acequia, propiedad del Ayuntamiento de Almazora (Castellón), con destino a la construcción de un Centro de Salud que se adscribirá al Instituto Nacional de la Salud como Entidad gestora de la Seguridad Social.

Ante la necesidad de instalar un Centro de Salud en la localidad de Almazora (Castellón) para cubrir las necesidades sanitarias de la zona, el Instituto Nacional de la Salud interesó la cesión de algún inmueble o solar que reuniera las condiciones idóneas para la ubicación del mencionado Centro. En consecuencia, el Ayuntamiento de Almazora, en sesión plenaria celebrada el 27 de septiembre de 1984, adoptó el acuerdo de ofrecer a la Tesorería General de la Seguridad Social la cesión gratuita de un solar de 1.749 metros cuadrados, así como la exención del Impuesto de plusvalía y la de tasas por licencia de obras.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta formulada y una vez requeridos los informes técnicos pertinentes, de acuerdo con el programa de necesidades del Centro que se pretende construir, acordó en 3 de junio de 1986 proponer la aceptación de la cesión referida.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social informa favorablemente el expediente de aceptación, condicionándolo a que sea autorizada la misma mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, visto el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y conforme con el artículo 55 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al Ayuntamiento de Almazora (Castellón), la cesión gratuita de un solar de su propiedad, de 1.749 metros cuadrados de superficie aproximada, sito entre las calles de San Pedro y las prolongaciones de las calles Santa Cruz y San Federico y la Acequia, de Almazora, al objeto de construir un Centro de Salud en dicha localidad.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Arbitrio Municipal de plusvalía.

Los gastos que se originen con motivo de la formalización del documento público correspondiente, estimados en 75.000 pesetas, serán por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social, a quien quedará adscrito este inmueble.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Castellón para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y para resolver cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

27090 REAL DECRETO 2111/1986, de 22 de agosto, por el que se acuerda la aceptación de la cesión gratuita de un solar de 1.033 metros cuadrados de superficie, propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en su sesión de 16 de febrero de 1984, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social una parcela de terreno, de propiedad municipal, sita en la calle Real de dicha localidad, al objeto de que se destine al equipamiento sanitario correspondiente a una zona básica de salud. Dicha construcción deberá realizarse dentro de los cinco años próximos y mantenerse durante los treinta siguientes.

El Instituto Nacional de la Salud, a la vista de la oferta mencionada y una vez requeridos los informes técnicos y jurídicos procedentes, acordó proponer a la Tesorería General de la Seguridad Social la aceptación del solar ofrecido.

La Intervención General de la Seguridad Social en 23 de diciembre de 1985 informa favorablemente el expediente de aceptación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar y agradecer al excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), la cesión gratuita de un solar de su propiedad, de 1.033 metros cuadrados de superficie aproximada, sito en la calle Real de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, exenta del Arbitrio Municipal de Plus-Valía y con cargo de los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad gestora de la Seguridad Social, a quien quedará adscrito el inmueble y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de construcción y mantenimiento del Centro de Salud.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Madrid para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ